CONTRATO Nº 0050/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de junio de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.**, R.U.C. Nº 80058497-0, con domicilio real en la calle Mompox c/ Fray Luis de Bolaños y Villarrica, Fernando de la Mora, representada para este acto por el señor GUSTAVO SOSA ARZAMENDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.297.452, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y SUS DEPENDENCIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de papeles y útiles de oficina, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo331 Papel de escritorio y cartón, Subgrupo 332 Papel para computación,334 Productos de papel y cartón; objeto del gasto específico 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOSy Subgrupo 342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, objeto del gasto específico 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la sumade**Gs.735.000.000.-**(Guaraníes Setecientos Treinta y Cinco Millones) correspondiente al ejercicio 2012, y **Gs. 305.179.534-**. (Guaraníes Trescientos Cinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro) correspondiente al ejercicio 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.336

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/12 "**ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA PARA LA FCM Y SUS DEPENDENCIAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD Nº 165/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 728/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

IMPORTE TOTAL GS. 100.287.891.- (GUARANÍES CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)

Importe Total Adjudicado Año 2012: Gs. 74.733.435.- (Guaraníes setenta y cuatro millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco)

Importe Total Adjudicado Año 2013:Gs. 25.554.456.- (Guaraníes veinticinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis)

IMPORT EXPORT TRADING S.R.L.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Licitación Pública Nacional Nº 04/2012

								GS TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L.					
ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD 2012	CANTIDAD 2013	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Con IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL 2012	PRECIO TOTAL 2013	PRECIO TOTAL
RUBRO 330													
1	14111610-001	CARTULINAS	UNIDAD	PLIEGOS	4.000	2.500	6.500	INSPIRA	CHINA	1.155	4.620.000	2.887.500	7.507.500
2	14111515-001	BOBINA DE PAPEL PARA MAQUINA DE CALCULAR	UNIDAD	UNIDAD	150	0	150	STA. LUCIA	PARAGUAY	886	132.900	0	132.900
3	14111610-003	CARTULINAS DE HILO	UNIDAD	UNIDADES	900	800	1.700	SUPER BLANCA	BRASIL	190	171.000	152.000	323.000
4	14111507-005	PAPEL CONTINUO	UNIDAD	CAJAS POR 500 HOJAS	3	0	3	FORMUGRAFICA	PARAGUAY	253.000	759.000	0	759.000
6	14111704-001	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	BOLSA DE 48 ROLLOS	36.000	12.000	48.000	BEST	PARAGUAY	870	31.320.000	10.440.000	41.760.000
10	60121101-001	PAPEL SULFITO	UNIDAD	PLIEGO	250	0	250	SUSANO	BRASIL	455	113.750	0	113.750
16	44121505-003	SOBRES MANILA	UNIDAD	UNIDADES	55	0	55	AVON	PARAGUAY	280	15.400	0	15.400
RUBRO 340													
20	31201616-001	ADHESIVO LIQUIDO BLANCO	UNIDAD	FRASCO X 90 GR	60	68	128	DEL REY	BRASIL	1.932	115.920	131.376	247.296
21	31201616-001	ADHESIVO LIQUIDO BLANCO	UNIDAD	FRASCO X 500 GR	50	40	90	DEL REY	BRASIL	6.716	335.800	268.640	604.440
22	31201616-001	ADHESIVO LIQUIDO BLANCO	UNIDAD	FRASCO X 1 KG	40	20	60	MAXICOLA	BRASIL	16.700	668.000	334.000	1.002.000
27	44121704-001	BOLIGRAFO COLOR AZUL	UNIDAD	UNIDAD	3800	2100	5.900	FABER CASTELL	PERU	640	2.432.000	1.344.000	3.776.000
28	44121704-001	BOLIGRAFO COLOR NEGRO	UNIDAD	UNIDAD	1700	700	2.400	FABER CASTELL	PERU	640	1.088.000	448.000	1.536.000
29	44121704-001	BOLIGRAFO COLOR ROJO	UNIDAD	UNIDAD	1100	500	1.600	FABER CASTELL	PERU	640	704.000	320.000	1.024.000
36	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TIPO HP 6625Nº 17 ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	31	10	41	HP	SINGAPUR	149.500	4.634.500	1.495.000	6.129.500
46	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TIPO HP Nº 96 ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	75	35	110	HP	SINGAPUR	139.500	10.462.500	4.882.500	15.345.000
48	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP OFFICEJET 6000 BLACK	UNIDAD	UNIDAD	57	6	63	HP	SINGAPUR	93.005	5.301.285	558.030	5.859.315
59	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL EPSON 2190	UNIDAD	UNIDAD	12	0	12	EPSON	USA	102.160	1.225.920	0	1.225.920
60	44122104-003	CLIPS Nº 12	UNIDAD	CAJAS DE 25 UNIDADES	80	30	110	ACC	BRASIL	3.270	261.600	98.100	359.700
61	44122104-001	CLIPS Nº 6	UNIDAD	CAJAS DE 100 UNIDADES	50	0	50	ACC	BRASIL	4.940	247.000	0	247.000
63	44122112-001	COLCHETES Nº 10	UNIDAD	CAJAS DE 72 UNIDADES	40	10	50	ACC	BRASIL	7.590	303.600	75.900	379.500

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchin
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

TRADING S.R.L.
e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

66	60121123-001	CONTAC MADERA	UNIDAD	UNIDAD	60	0	60	ALAMO	CHINA	32.200	1.932.000	0	1.932.000
68	44121802-002	CORRECTOR LIQUIDO A BASE DE AGUA	UNIDAD	UNIDAD	410	115	525	DEL REY	BRASIL	1.340	549.400	154.100	703.500
69	60121108-006	CUADERNO DE 176-200 HOJAS TAPA DURA 1 RAYA	UNIDAD	UNIDAD	120	40	160	ALAMO	PARAGUAY	6.388	766.560	255.520	1.022.080
72	60121108-013	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 196 A 200 HOJAS	UNIDAD	UNIDAD	90	20	110	ALAMO	PARAGUAY	13.480	1.213.200	269.600	1.482.800
79	43202005-006	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB DE 8 GB	UNIDAD	UNIDAD	34	28	62	MAXELL	TAIWAN	36.300	1.234.200	1.016.400	2.250.600
94	44121708-008	MARCADORES PARA PIZARRA ACRILICA (NEGRO,AZUL,ROJO)	UNIDAD	UNIDAD	300	0	300	ERASING	CHINA	1.300	390.000	0	390.000
104	14121810-001	PAPEL CARBONICO CAJA X100HJS	UNIDAD	CAJAS X 100 HOJAS	5	0	5	SAILING BOAT	CHINA	11.500	57.500	0	57.500
105	44101716-001	PERFORADORA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	52	5	57	EAGLE	CHINA	45.770	2.380.040	228.850	2.608.890
107	44122106-001	PINCHES	UNIDAD	UNIDAD	30	0	30	KOFA	CHINA	690	20.700	0	20.700
108	60121202-001	PINTURA DE TEMPERA LIQUIDA NEGRA	UNIDAD	FRASCO X 250 APROX.	25	0	25	ACRILEX	BRASIL	6.890	172.250	0	172.250
112	44111509-004	PORTA SELLO	UNIDAD	UNIDAD	40	0	40	HANLING	CHINA	10.120	404.800	0	404.800
117	44121619-001	SACAPUNTAS DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	170	0	170	JOCAR	CHINA	490	83.300	0	83.300
119	44121618-001	TIJERA PARA COSTURA 9 1/2" 24 CM. HOJAS DE CORTE Y MANGO DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	19	6	25	CHINO	CHINA	32.490	617.310	194.940	812.250
										TOTAL	74.733.435	25.554.456	**100.287.891**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 03 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de junio de 2012.-

TRADING S.R.L.

Sr. GUSTAVO SOSA ARZAMENDIA
GS TRADING IMPORT- EXPORT S.R.L.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.